Soacha, 12 de diciembre de 2024.

Señor
JUAN CARLOS ARIAS CANTE
Presidente Concejo Municipal

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga Contrato CD-002-PSP-002-2024

Respetado Señor Presidente,

Por medio del presente oficio, en calidad de supervisor, me permito solicitar la viabilidad de realizar la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024 con objeto contractual *"PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"*, lo anterior teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para brindar este apoyo jurídico al Concejo Municipal de Soacha. Motivo por el cual, solicitó al ordenador del gasto adicionar y prorrogar el contrato CD-002-PSP-002-2024, con el fin de continuar adelantando las gestiones correspondientes a la vigencia 2024.

Cordialmente,

RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
SECRETARIO GENERAL
Supervisor

Proyectó - Revisó: Karen Tatiana Rincón Diaz- Asesora Jurídica CMS

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS ARIAS CANTE**, mayor de edad, vecino del Municipio de Soacha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.210.377 expedida en El Colegio - Cundinamarca, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Soacha, quien se denominará como **COMPETENTE CONTRACTUAL,** elegido mediante Acta No. 001, Sesión Ordinaria No. 001 de fecha 01 de enero de 2024, posesionado para su cargo mediante Acta No. 001 Sesión Ordinaria 001 de fecha 01 de enero de 2024, que su elección y posesión se hizo con efectos fiscales a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024. Debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2.015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA** y por otra la empresa DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA., con Nit. 900.296.675 – 6 representada legalmente por el Señor JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.629 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Adición y Prorroga No. 1 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, el cual se rige previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA y la empresa DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA., con Nit. 900.296.675 – 6 representada legalmente por el Señor JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.629 expedida en Bogotá D.C**,** suscribieron en la plataforma transaccional el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, para ejecutar el objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"*

2. Que, las partes pactaron como plazo de ejecución un término de once (11) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios.

3. Que, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, es por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000) valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos que se requieran.

4. Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Concejo Municipal por medio del supervisor del contrato señor RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ, Secretario General y de acuerdo con el objeto contractual, se considera viable prorrogar y adicionar en recursos y tiempo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, en razón a la necesidad planteada por parte del supervisor así: "Por medio del presente oficio, en calidad de supervisor, me permito solicitar la viabilidad de realizar la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024 con objeto contractual *"PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"*, lo anterior teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para brindar este apoyo jurídico al Concejo Municipal de Soacha. Motivo por el cual, solicitó al ordenador del gasto adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, con el fin de continuar adelantando las gestiones correspondientes a la vigencia 2024.

5. Que, el Concejo Municipal de Soacha cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 457 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la Tesorería General.

6. Que, la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, será por el termino de quince (15) días, es decir desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

7. Que la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, será por el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).

8. Que, el valor total del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, incluida la adición es por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($172.500.000) valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos que se requieran.

9. Que el plazo total del contrato incluida la prórroga es de once (11) meses y quince (15) días.

10. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Es pertinente además indicar que la presente modificación no viola el principio de planeación habida cuenta que la necesidad nace a partir de circunstancias imprevistas al momento de suscribir el contrato, por lo cual, se constituye la necesidad de proceder a modificar el contrato en cuestión.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($172.500.000).

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal vigencia 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 457 del 13 de diciembre de 2024 rubro 2.1.2.02.02.08.01, expedido por la Tesorería General.

CLÁUSULA TERCERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, por un término de quince (15) días, contados a partir del 15 de diciembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga y adición la (s) garantía (s) que ampara el cumplimiento solicitadas por la entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga y adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 457 del 13 de diciembre de 2024 rubro 2.1.2.02.02.08.01, expedido por la Tesorería General.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION: La presente Adición y Prorroga No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-002-PSP-002-2024, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS ARIAS CANTE
PRESIDENTE

RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
SECRETARIO GENERAL
Supervisor

EL CONTRATISTA

JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR
C.C. 80.066.629 de Bogotá D.C.
RL. DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
NIT. 900.296.675 - 6

Proyectó - Revisó: Karen Tatiana Rincón Diaz- Asesora Jurídica CMS

CONCEJO DE SOACHA	**CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)** **FORMATO SOLICITUD DE CDP**	**Código:** CS-3510-PD-006-FT-163 **Versión:** 01 **Fecha:** 10/01/2018

Fecha del CDP: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Rubro:

2.1.2.02.02.08.01. HONORARIOS

Valor de la solicitud: $ 7.500.000,00

VIGENCIA DEL CDP. TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

Justificación:

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CD-002-PSP-002-2024 CON OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

Solicitante

Firma:
Nombres y Apellidos: KAREN TATIANA RINCON DIAZ
Cargo: ASESOR JURIDICO

Jefe Inmediato

Firma:
Nombres y Apellidos: RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Cargo: SECRETARIO GENERAL

Uso Exclusivo Tesoreria:

Fecha de recepción: 13-Dic-2024

CDP No. 457

Nombre de quien recibe: Angie Nicoll Peñaloza Cruz
Firma de quien recibe:

Nombre Tesorero General: Angie Nicoll Peñaloza Cruz
Firma Tesorero General:

CONCEJO DE SOACHA	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-3510-PD-006-FT-110
	FORMATO CDP	Versión: 004
		Fecha: 28/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL No. 457

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

CERTIFICA QUE:

EN ÉL ARTÍCULO:	**HONORARIOS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	NUMERAL 2.1.2.02.02.08.01
DE LA VIGENCIA FISCAL:	2024
FECHA:	DICIEMBRE 13 DE 2024
POR:	$ 983.450.000.oo
LA SUMA DE:	**NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte.**
PARA FINANCIAR:	ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO CD-002-PSP-002-2024 CON OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS DE ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISION Y APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA
VALOR	$ 7.500.000.oo
EN RESERVA	$ 961.250.000.oo
SALDO	$ 14.700.000.oo

Expedido en Soacha a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

ANGIE NICOLL PEÑA CRUZ
TESORERA GENERAL

Poyecto: DMCQ
Elaboro: S.P.P.G

Elaborado por: LAURA VARGAS MORA	Revisado por: SANDRA CAMILA VALENCIA ROJAS	Aprobado por: CARLOS ALBERTO OSPINA DIAZ	
Contratista	Secretaria General	Presidente Concejo Municipal	

15 días

CONCEJO DE SOACHA	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD) FORMATO SOLICITUD DE RP	**Código:** CS-3510-PD-006-FT-164 **Versión:** 01 **Fecha:** 10/01/2018

Fecha del CRP: DICIEMBRE 13 DE 2024

Valor del Registro Presupuestal:	$ 7.500.000
Concepto Rubro Presupuestal	ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CD-002-PSP-002-2024 CON OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.
Nombre Beneficiario	DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
C.C. o NIT Beneficiario	900.296.675 – 6
Representan Legal	JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR
C.C. Representante Legal	$ 80.066.629,00
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Forma de Pago	El CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas a razón de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000), que serán cancelados de la siguiente manera: a) Un (1) pago por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000) correspondiente a los dias del mes de diciembre de 2024, a favor del CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento del servicio, suscrito por el respectivo supervisor del presente contrato y sus correspondientes anexos cada uno.

Solicitante

Firma:
Nombres y Apellidos: JUAN CARLOS ARIAS CANTE
Cargo: PRESIDENTE

Jefe Inmediato

Firma:
Nombres y Apellidos: RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Cargo: SECRETARIO GENERAL

Uso Exclusivo Tesorería:

RP No. 439

Fecha de recepción: 13-Dic-2024

Nombre de quien recibe: Angie Nicoll Peña Cruz Firma de quien recibe:

Nombre Tesorero General Angie Nicoll Peña Cruz Firma Tesorero General

REGISTRO

PRESUPUESTAL No. 439

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

CERTIFICA QUE:

EN ÉL ARTÍCULO:	**HONORARIOS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	NUMERAL 2.1.2.02.02.08.01
DE LA VIGENCIA FISCAL:	2024
FECHA:	DICIEMBRE 13 DE 2024
POR:	$ 7.500.000.oo
LA SUMA DE:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
REFERENCIA:	ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO CD-002-PSP-002-2024 CON OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISION Y APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA
BENEFICIARIO:	DELIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
IDENTIFICACION:	N.I.T. No. 900.296.675-6
FORMA DE PAGO	EL CONCEJO MUNCIPAL DE SOACHA PAGARA AL CONTRATISTAS EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO A TITULO DE HONORARIOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS A RAZON DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000), QUE SERAN CANCELADOS DE LA SIGUIENTE MANERA A) UN (1) UNICO PAGO POR LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, A FAVOR DEL CONTRATISTA, PREVIA CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SUSCRITO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS CADA UNO.
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Expedido en Soacha a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

ANGIE NICOLL PEÑA CRUZ
TESORERA GENERAL

Proyecto: DMCQ
Elaboro: SPPG

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:01 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80066629**

Apellidos y Nombres: **DE LIMA BOLIVAR JOVANNY ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

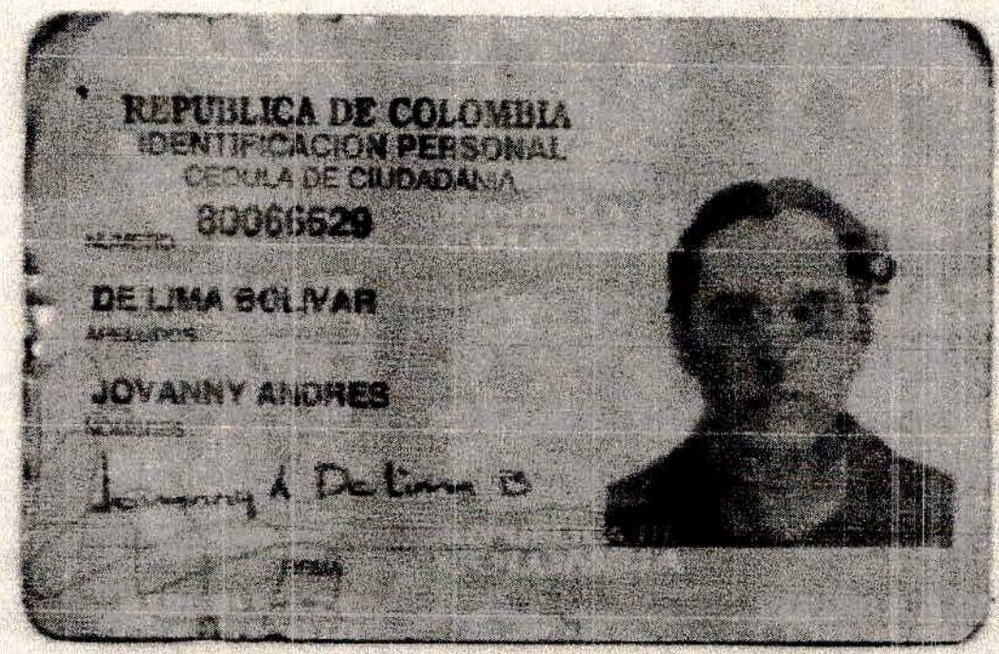
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

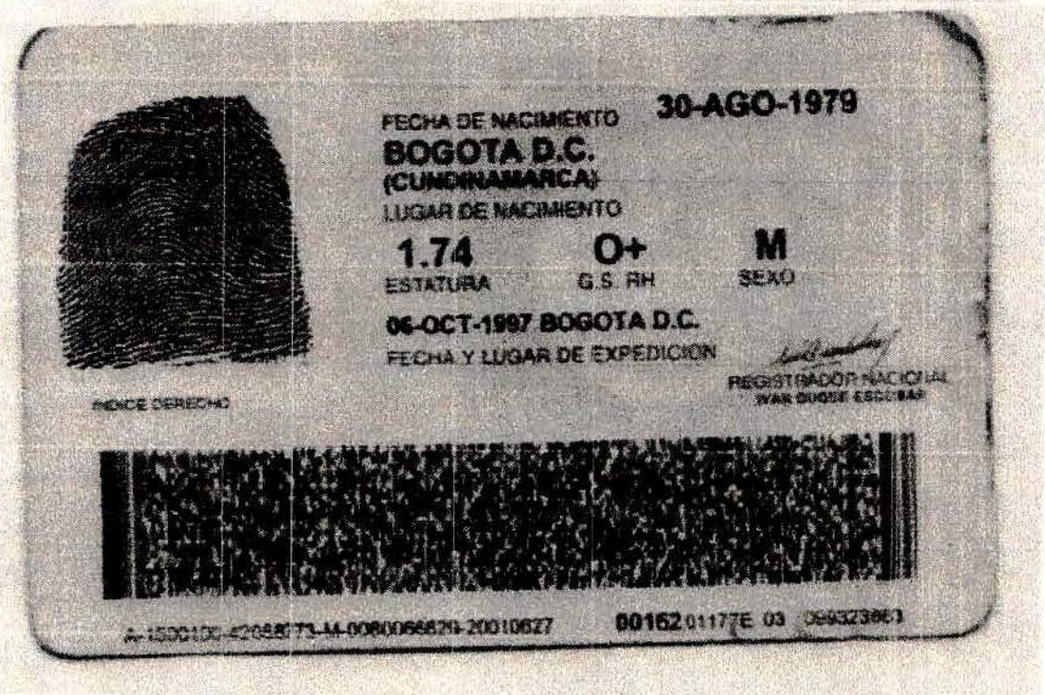


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80066629

DE LIMA BOLIVAR

JOVANNY ANDRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

06-OCT-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

00162 01177E 03

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2023/11/10

COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA con Nit número 9002966756 de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	002300295702
Fecha Apertura	2021/03/05

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Escaneado con CamScanner

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
SIGLA : DELIMA GRUPO EMPRESARIAL
N.I.T. : 900.296.675-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01908556 DEL 27 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 595,204,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO 12-55
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JOVANNY.DELIMA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 12 C 35 OFC 704
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : DELIMA_GE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01308306 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2059

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PROMOCION, INTERMEDIACIÓN, COLOCACION DE SEGUROS Y COMO TAL PODRA ACTUAR COMO INTERMEDIARIA ENTRE ASEGURADOS Y ASEGURADORAS, CON EL FIN DE PROMOCIONAR, OFRECER, COLOCAR SEGUROS, PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGURO Y OBTENER SU RENOVACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, EN REPRESENTACION DE TODAS LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON LAS CUALES CELEBRE CONVENIO Y/O CONTRATOS COMERCIALES. B) OFRECER TITULOS DE CAPITALIZACIÓN, PROMOVER SU ADQUISICIÓN Y OBTENER SU RENOVACIÓN EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, EN REPRESENTACION DE TODAS LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACIÓN CON LAS CUALES SE CELEBRE CONVENIO Y/O CONTRATOS COMERCIALES. C) PROMOCIONAR EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO LA AFILIACIÓN A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTAS. D) PROMOCIONAR EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO LA AFILIACIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD O ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGADA BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTAS. E) PRESTAR ASESORIAS EN SALUD OCUPACIONAL MEDICINA PREVENTIVA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS COMERCIALES CON DICHAS ENTIDADES PARA ADMINISTRAR LA RELACION CON SUS AFILIADOS Y REALIZAR GESTIONES TALES COMO RECAUDOS, PAGOS Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA. F) PRESTAR ASESORIA JURÍDICA GENERAL, TÉCNICA Y GENERAL EN MATERIA DE SEGUROS Y PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, Y EN GENERAL DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN. G) LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES EN GENERAL DE TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD RAIZ. H) REALIZAR INVERSIÓN DE CAPITAL EN SOCIEDADES AFINES O CONEXAS A LOS SEGUROS I) LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA O JURÍDICA QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA ACTIVIDAD DE LOS SEGUROS J) ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, DE ECONOMÍA MIXTA O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL K) PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA GENERAL, TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y AFINES. L) PROMOVER Y COORDINAR LA CAPACITACIÓN DE SUS ASOCIADOS, CON LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA TAL FIN. M) LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR, SUBCONTRATAR, SUSCRIBIR CONVENIOS, CONCURSAR PARA OBTENER CONCESIONES, CONTRATAR PERSONAL EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, TOMARLOS Y DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O EN ARRIENDO, EMITIR, PROTESTAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS COMERCIALES DE TODO TIPO; EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO EN EL ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS. N) CONSEGUIR POR CUENTA PROPIA O POR INTERMEDIO DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN REALIZAR SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6621 (ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6511 (SEGUROS GENERALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
6512 (SEGUROS DE VIDA)
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $30,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
DE LIMA CORREDOR HENRY MORTIMER C.C. 000000019300819
NO. CUOTAS: 10,800.00 VALOR: $10,800,000.00
DE LIMA BOLIVAR JOVANNY ANDRES C.C. 000000080066629
NO. CUOTAS: 19,200.00 VALOR: $19,200,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 30,000.00 VALOR: $30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRÁ UN (SUPLENTE) QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRÁ UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02238368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
DE LIMA BOLIVAR JOVANNY ANDRES	C.C. 000000080066629
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
DE LIMA BOLIVAR BRENDA BEATRIZ	C.C. 000001026291451

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) TIENE PLENA FACULTAD Y LIBERTAD EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, NI LÍMITES DE CUANTÍA. B) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. C) CONTRATAR, DESARROLLAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN LOS CONTRATOS ACORDES AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. D) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. F)

CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. G) NOMBRAR A LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. H) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02294851 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- DE LIMA GROUP S.A.S/GRUPO DE LIMA S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-05-25
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02298082 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- DE LIMA GROUP S.A.S/GRUPO DE LIMA S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SEGUROS DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
DOMICILIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-08-30

CERTIFICA:

ACLARACION SITUACION DE CONTRO

SE ACLARA EL REGISTRO NO. 02298082 INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2018 DEL IBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL DE MANERA INDIRECTA, A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA (SOCIEDAD DE LIMA GROUP S.A.S) SOBRE LA SOCIEDAD: SEGUROS DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA (SUBORDINADA)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE LIMA CORREDOR
MATRICULA NO : 00422602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CARRERA 8 NO 12 C 35
TELEFONO : 7815693
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : DELIMA_GE@HOTMAIL.COM

NOMBRE : SEGUROS DE LIMA SIBATE
MATRICULA NO : 02623913 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 8 12 C 35
TELEFONO : 4570268
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : SEGUROS.DELIMA@HOTMAIL.COM

NOMBRE : DE LIMA CORREDOR BOGOTA
MATRICULA NO : 02623914 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CR 8 NO. 12 C 35 OFICINA 704 EDIFICIO ANDES
TELEFONO : 4570268
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GRUPODELIMA@HOTMAIL.COM

NOMBRE : DE LIMA HERMANOS INVERSIONES DESDE 1884
MATRICULA NO : 02623916 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 # 12 C 35
TELEFONO : 4570268
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GRUPODELIMA@HOTMAIL.COM

NOMBRE : GRUPO DE LIMA
MATRICULA NO : 02623922 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 8 NO. 12 C 35
TELEFONO : 4570268
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GRUPODELIMA@HOTMAIL.COM

NOMBRE : SEGUROS DE LIMA SOACHA
MATRICULA NO : 02623924 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 # 12 C 35
TELEFONO : 4570268
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : SEGUROS.DELIMA@HOTMAIL.COM

NOMBRE : SEGUROS DE LIMA ZIPAQUIRA
MATRICULA NO : 02623928 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 # 12 C 35
TELEFONO : 4570268
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GRUPODELIMA@HOTMAIL.COM

NOMBRE : MANGO FINANCIAL
MATRICULA NO : 03367486 DE 16 DE ABRIL DE 2021
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CRA 8 # 12 C 35
TELEFONO : 3142966537
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : DELIMA_GE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MAYO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 12:22:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80066629
Código de Verificación	80066629241211122256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

HACE CONSTAR

Que revisados los antecedentes documentales que reposan en la unidad, se evidencia que el señor JOVANNY ANDRES DELIMA BOLIVAR Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.066.629 de BOGOTA prestó el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional.

Fue dado de alta mediante Resolución No. 0778 de fecha 21 de AGOSTO del 1997 de fecha fiscal 26 de JULIO del 1997 y licenciado mediante Resolución No. 0541 de fecha 16 de JULIO del 1998 de fecha fiscal 25 de JULIO del 1998

El tiempo de prestación de servicio militar documentado corresponde a:

Modalidad Prestación de Servicio	Fecha Inicio			Fecha Término			Duración		
AUXILIAR DE POLICIA BACHILLER	26	07	1997	25	07	1998	30	11	00

El presente documento se expide en BOGOTA, a los 28 días del mes de JUNIO del año 2019 y para constancia firman:

Intendente ALEX ARMANDO MARTINEZ CRUZ
Responsable Oficina Prestaciones Laborales AUXPC-MEBOG

Teniente Coronel EDGAR AVILA SERRATO
Comandante AUXPC-MEBOG

Soacha 02 de diciembre de 2024

Señores

CONCEJO MUNICIPAL / SECRETARIA GENERAL

SOACHA CUNDINAMARCA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA, identificada con NIT No. 900.296.675- 6, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses.

Dado en Soacha el dos (02) del mes de diciembre del año 2024, con destino al CONCEJO MUNICIPAL/ SECRETARÍA GENERAL DE SOACHA.

JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR

CC.80.066.629 DE BOGOTA D.C

R. LEGAL

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2024 02:07:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80066629 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106523100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 13:56:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900296675
Código de Verificación	900296675241211135653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900296675-6	DELIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	CRA 8 # 12 53	3235352053	delima_ge@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 4 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-12	2024-11	E	20/11/2024	81879947	$1.337.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	161.600	0		0		0	0	0	0	161.600	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	646.100	0	0	0	0	0	0		646.100	3
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	55.900				55.900	0	0	55.900			559	55.900	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	213.600	0	0	213.600	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	213.600	213.600
Pensión	2	854.100	854.100
Riesgos Laborales	1	55.900	55.900
CCF	1	213.600	213.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.337.200	1.337.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900296675-6	DELIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	CRA 8 # 12 53	3235352053	delima_ge@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	20/11/2024	81879947	$1.337.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el exterior | Estudiante | IRO | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCION | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000723151 | RAMIREZ GOMEZ GINA GABRIELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.438.000 | 230.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.438.000 | 57.600 | 14-11 | 1.438.000 | 2 | 15.100 | CCF22 | 1.438.000 | 57.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 52883881 | DE LIMA BOLIVAR DIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 52969454 | RAMIREZ GOMEZ ANGELICA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 80066629 | DE LIMA BOLIVAR JOVANNY ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259683512

PIB
14:01:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80066629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80066629 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2024 11:53 AM

Código Verificación: **XUFJNDSRQ9**

Válida hasta: **11/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14884123961

(415)7707212489984(8020) 000001488412396 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 6 6 7 5	6	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
DELIMA GRUPO EMPRESARIAL	DELIMA GRUPO EMPRESARIAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 12 C 35 OF 704

42. Correo electrónico delima_ge@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 0 5 1	3 1 4 2 9 6 6 5 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	2 0 0 9 0 6 2 3	6 5 1 1	2 0 0 9 0 6 2 3		6 5 1 2	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 20 / 14 : 37: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DE LIMA BOLIVAR JOVANNY ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-03-2023 11:24:52AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO